

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
ACTA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA
SEGUNDA DE RESOLUCIÓN**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con dieciséis minutos del día martes dieciocho de agosto de dos mil veinte, debido a las acciones preventivas ante la contingencia epidemiológica por la enfermedad COVID-19 , en cumplimiento al acuerdo del Pleno AC-PLENO-28/2020, desahogándose mediante videoconferencia y encontrándose reunidos de manera remota, **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, en su carácter de magistrado presidente; magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** y magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**, titulares de las ponencias de este Tribunal; **JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**, primer secretario de acuerdos de la ponencia uno; y **PAULINA ALICIA RAMÍREZ OLIVAS**, primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia tres; así como **SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN**, primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria Pública, Segunda de Resolución del Segundo Periodo Ordinario, de conformidad con lo siguiente:

Una vez que se verificó el cuórum legal, el magistrado presidente **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO** declaró abierta la sesión e informó que, de acuerdo con lo establecido por la fracción II del artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la sesión sería videograbada.

A continuación, el magistrado presidente agradeció la presencia de la y el titular de las secretarías correspondientes a las ponencias uno y tres, y solicitó a la primera secretaria diera lectura al orden del día propuesto. Cumplida la instrucción, el magistrado presidente solicitó a la primera secretaria consultar a las Magistraturas si tenían alguna observación respecto a su contenido y que, en caso de no existir

tal, procediera a tomar la votación, **aprobándose por unanimidad de votos** en los términos siguientes:

Orden del día

Análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución que corresponda en los siguientes expedientes:

De la ponencia uno, a cargo de la magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila:

1. E 037/19-1. Recurso de reclamación.

De la ponencia tres, a cargo del magistrado Alejandro Tavares Calderón:

2. E 006/2020-3. Sentencia definitiva.
3. E 018/2020-3. Sentencia definitiva.
4. E 021/2020-3. Sentencia definitiva.

Realizado lo anterior, por instrucción del magistrado presidente se sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los documentos relacionados con los asuntos descritos en el orden del día, **aprobándose por unanimidad de votos**.

En relación con el primer asunto del orden del día, el magistrado presidente solicitó a la magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** dar cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente **E 037/19-1**, quien para tal efecto cedió el uso de la voz al licenciado **JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**.

Rendida la cuenta del expediente referido, el magistrado presidente puso a consideración del Pleno el proyecto presentado, solicitando a la primera secretaria consultar a las Magistraturas presentes si contaban con comentarios.

En uso de la voz, el magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN** anunció su voto concurrente atendiendo a que se apartaba de algunas consideraciones y



TEJA

TRIBUNAL ESTATAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA
CHIHUAHUA

cuestiones de calificación de agravios y manejo de la litis, pero compartiendo el sentido del proyecto. Por su parte, el magistrado **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO** anunció su voto particular en contra, atendiendo a que no comparte el sentido del proyecto por considerar que efectivamente se trata de actos administrativos de carácter complejo competencia del Tribunal, cuyo desechamiento se realizó partiendo de una premisa errónea. En su intervención, la magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** consideró oportuno señalar que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Justicia Administrativa, el primero de los actos impugnados no se encontraba dentro del plazo previsto, sosteniendo que los contratos impugnados eran de naturaleza civil.

Escuchadas las manifestaciones, y por no haber más comentarios, el magistrado presidente solicitó a la primera secretaria someter a votación los proyectos, **aprobándose por mayoría de votos** de la magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** y el magistrado **ALEJANDRO TAVERES CALDERÓN**, quien anunció su voto concurrente, y el voto en contra del magistrado **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, quien anunció su voto particular. Considerándose aprobada la **sentencia definitiva** en los siguientes términos:

RESOLUTIVOS

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 67, 68 y 70 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad recurrente, pero infundados e inoperantes los conceptos de impugnación;

SEGUNDO. Por lo expuesto, no se actualizan causas de procedencia invocadas por la autoridad.

A



TEJA

TRIBUNAL ESTATAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA
CIUDAD DE GUAYMAS

TERCERO. Se confirma el acto recurrido, en los términos y por los motivos precisados.

A continuación, el magistrado presidente solicitó al magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN** dar cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente **E 006/2020-3**, quien para tal efecto cedió el uso de la voz a la licenciada **PAULINA ALICIA RAMÍREZ OLIVAS**.

Rendida la cuenta, el magistrado presidente puso a consideración del Pleno el proyecto presentado. En uso de la voz, la magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** anunció que se apartaba de la consideración referida a la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Civil.

Escuchada la manifestación, y por no existir más observaciones, el magistrado presidente solicitó a la primera secretaria someter a votación el proyecto, **aprobándose por unanimidad de votos la sentencia definitiva** en los siguientes términos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es inoperante, por **inatendible**, la **primera causal** de improcedencia y sobreseimiento y resulta **infundada** la **segunda causal** planteada por la **Autoridad demandada**, por lo expuesto y fundado en el apartado **6.3.1**, subnumerales **6.3.1.1** y **6.3.1.2** de este fallo, respectivamente, en consecuencia, **no se sobresee en el presente juicio**.

SEGUNDO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. La **Parte actora acreditó** su pretensión, en consecuencia,

CUARTO. Se declara la **nulidad lisa y llana del Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **6.3.2** de la presente resolución.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En seguimiento al orden del día, el magistrado presidente solicitó al magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN** dar cuenta conjunto de los proyectos de resolución relativos a los expedientes **E 018/2020-3** y **E 021/2020-3**, quien para tal efecto cedió el uso de la voz a la licenciada **PAULINA ALICIA RAMÍREZ OLIVAS**.

Rendida la cuenta, el magistrado presidente puso a consideración del Pleno el proyecto presentado y, por no haberse manifestado observaciones, solicitó a la primera secretaria someter a votación el proyecto, **aprobándose por unanimidad de votos las sentencias definitivas** en los siguientes términos:

EXPEDIENTE 018/2020-3

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Resultó **procedente el juicio contencioso administrativo estatal respecto de la Autoridad demandada** y el agente **Omar Pérez**, adscrito a la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, Órgano desconcentrado de la Fiscalía General del Estado.

SEGUNDO. La **Parte actora acreditó parcialmente** su pretensión, en consecuencia;

TERCERO. Se declara la **Nulidad lisa y llana del Acto impugnado** y del **Acto originariamente recurrido**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **5.3.2** de la presente resolución.

Notifíquese a quien y como corresponda.

EXPEDIENTE 021/2020-3

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Resultó **infundada** la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la **Autoridad demandada** denominada Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **5.3.1.1**, en consecuencia, **no se sobresee** en el presente juicio contencioso administrativo estatal.

SEGUNDO. Ha procedido el juicio contencioso administrativo estatal. La **Parte actora acreditó** su pretensión, en consecuencia;

TERCERO. Se declara la **Nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **5.3.2** de la presente resolución.

CUARTO. Se reconoce la existencia del **derecho subjetivo** a la devolución del pago indebido por el importe de la multa contenida en el **Acto impugnado**, que por aquella hizo la **Parte actora**.

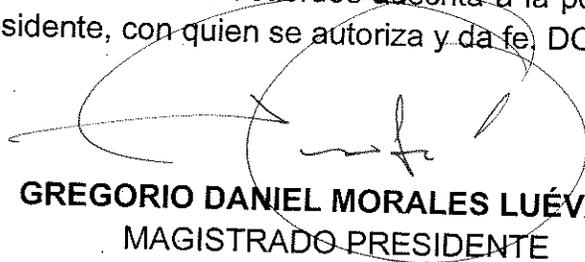
Notifíquese a quien y como corresponda.

Por último, al no haber más asuntos que tratar, el magistrado **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, siendo las catorce horas con veintiséis minutos del día de su inicio dio por clausurada la sesión.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 7 fracción II, 11 fracción VI y 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se levanta la presente acta constante en siete fojas útiles. Firmando para constancia el magistrado **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, en su carácter de presidente, así como la licenciada **SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ**

A

HOLGUÍN primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, con quien se autoriza y da fe. DOY FE.



GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE



SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ESTA HOJA PERTENECE A LA FIRMA DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, SEGUNDA DE RESOLUCIÓN, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL AÑO 2020, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

